



ANEXOS EATE

**ESTUDIO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL
SECTOR “ANIBITS MARGEQUIVIR”**

CALLOSA D’EN SARRIÀ (ALICANTE)



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. LOCALIZACIÓN	3
3. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA	4
4. METODOLOGÍA	9
5. INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES INVENTARIADOS	10
6. RESULTADOS Y VALORACIÓN TÉCNICA	36
7. MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS	36

1. OBJETO

Como parte integrada en el preceptivo estudio de evaluación ambiental y territorial estratégica para la futura urbanización del Plan de Ordenación Pormenorizada del Sector “Anibits – Margequivir” (Callosa d’en Sarrià), el presente informe técnico tiene como objeto la determinación y valoración del impacto patrimonial que dicha actuación tendrá sobre aquellos elementos de naturaleza mueble e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural.

2. LOCALIZACIÓN

El Sector objeto del presente estudio, es un ámbito de Suelo Urbanizable no Programado incluido en el P.G.O.U de Callosa d’en Sarrià como Sector “Anibits-Margequivir” que se localiza en las partidas de Anibits y Margequivir de Callosa d’En Sarrià, a las faldas de la sierra de Bérnia (fig. 1). Esta zona se encuentra al este del término municipal, delimitada en su zona oriental por el término municipal de Altea, al oeste por la partida rural de Segarra; al norte por la partida de Bancal Roig y al sur por la carretera comarcal CV-755 (Callosa d’En Sarrià – Altea) y la partida del Muteral (fig. 2).

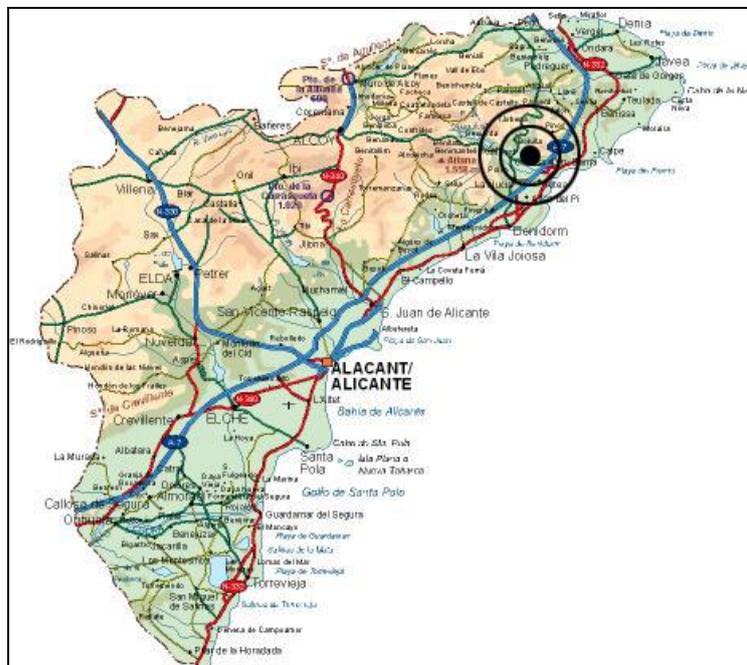


Figura 1: Situación de la zona prospectada en la provincia de Alicante.

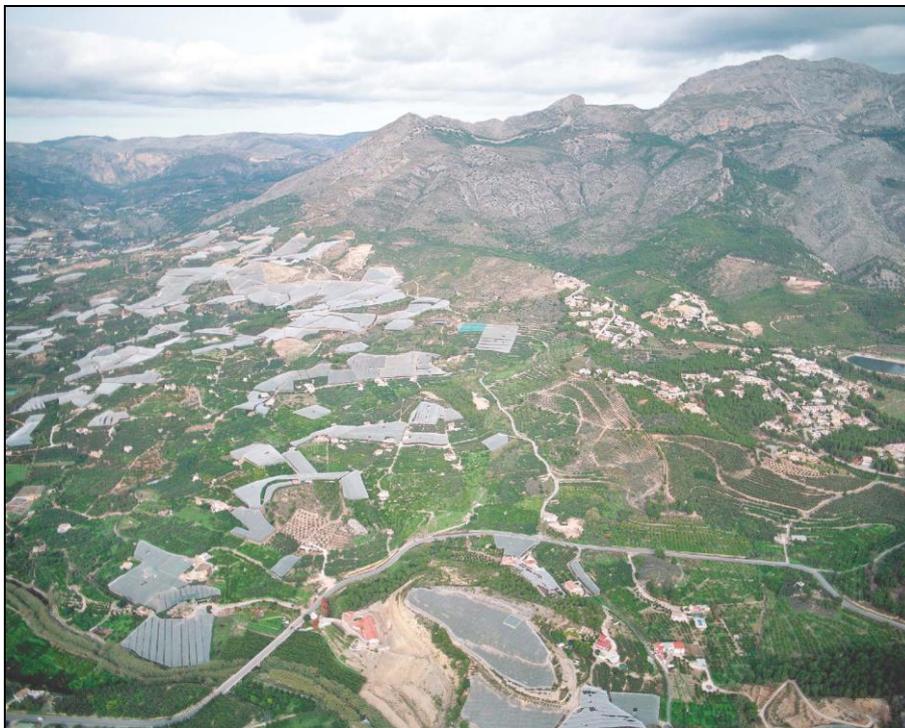


Figura 2: Situación del Plan del Sector Anibits Margequivir en el Callosa d'en Sarrià .

3. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA

El área prospectada corresponde al Plan de Ordenación Pormenorizada Sector Anibits – Margequivir, situado al este del término municipal de Callosa d'En Sarrià. A este sector se accede directamente desde la carretera comarcal CV-755, entrando al plan parcial por el sur. Este espacio presenta una forma triangulo isósceles invertido, siendo la parte más ancha las cotas superiores de la sierra de Bérnia (fig. 3). El ámbito total del sector son 1.675.579 m², de los que se deben descontar los 88.503 m² de la zona quemada hace pocos años y que está catalogada como S.N.U. (Suelo No Urbanizable) (fig. 4).

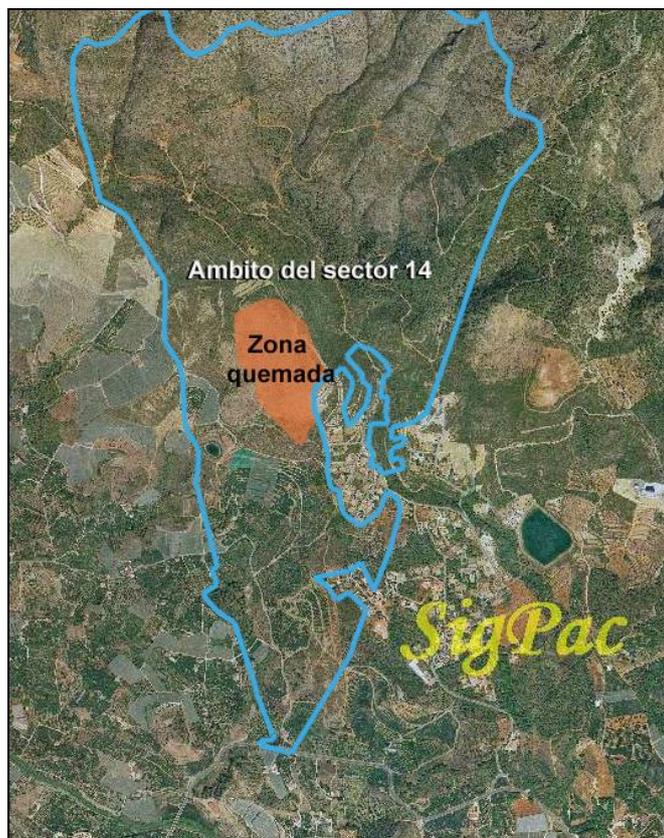


Figura 3: Fotografía aérea del Sector 14 “Anibits-Margequivir” (modificado de Sigpac, vuelo 2000)



Figura 4: Vista de la zona quemada

La extensa superficie integra un variado paisaje natural y antrópico formado por cultivos de frutales, bancales abandonados, vegetación de pie de monte y zonas forestales, sin incluir la urbanización Santa Clara que, aunque no está incluida en el Plan Parcial, sí está situada en el mismo entorno geográfico. Todos estos paisajes están entre las cotas 75 y 400 m. s.n.m.

Zona de monte bajo:

El ámbito de actuación está situado en las estribaciones de la sierra de Bérnia, llegando a alcanzar una cota de 400 m (fig. 5). Ocupa aproximadamente el 40 % del plan parcial y presenta un relieve abrupto, formado por ramblas muy marcadas que se unen formando un cono de deyección. La vegetación predominante es la del matorral, encontrándonos también algún acebuche. En este relieve es donde se sitúan los corrales y los antiguos bancales aterrazados para el cultivo de la vid y la pasa, abandonándose en



la segunda y tercera década del siglo XX a causa de la epidemia de filoxera que acabó con los viñedos (fig. 6).

Bancales abandonados y zonas boscosas:

Junto a las zonas altas del Sector 14, en las zonas intermedias también existen bancales abandonados y vestigios de ocupación humana de los siglos XIX y XX. Junto a estas zonas también encontramos unas densas zonas boscosas básicamente de pinos carrascos repoblados en las décadas pasadas y matorrales y plantas arbustivas.

Área cultivada de frutales:

Por último, en la parte más baja del plan parcial, con una cota sobre el nivel del mar entre 75 y 165 m, encontramos toda la superficie cubierta con nuevos bancales aterrazados recortados en el estrato geológico para cultivos como el níspero y los cítricos, existiendo alguna zona cubierta con lonas de invernadero (fig. 7 y 8).



Figura 5: Zona montañosa de la sierra de Bérnia incluida en el Plan Parcial.



Figura 6: Vista de los bancales aterrazados en las laderas de la sierra, hoy abandonados.



Figura 7: Bancales aterrazados de nísperos.



Figura 8: Zona cubierta con lonas a modo de invernadero en los cultivos de nísperos.

4. METODOLOGÍA

El estudio comienza, en primer lugar, con la recopilación de la información arqueológica existente de la zona, mediante la consulta del Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Consellería de Educación y Cultura. Este paso permite el conocimiento a priori de la realidad patrimonial del área estudiada. Una vez comprobado el Inventario, en el área afectada por el Sector no se tiene constancia de que existan yacimientos arqueológicos. Esta consulta se complementó con la búsqueda en la bibliografía específica tanto de referencias a los yacimientos arqueológicos existentes en las proximidades como a otros bienes del Patrimonio Cultural Valenciano que pudieran verse afectados por la obra proyectada.

Por último, toda esta información previa se completó con un análisis arqueológico del terreno afectado por el proyecto en cuestión, basándonos para ello en la fotografía aérea, en la cartografía de la zona y en los datos del Museo de Callosa d'en Sarriá.



5. INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES INVENTARIADOS

Fruto de ese análisis ha sido el inventariado de varios elementos patrimoniales de carácter etnográfico, de los cuales, los más reseñables localizados en el Sector “Anibits-Margequivir” son los siguientes (fig. 9):

- ✓ Bien 1: Corral “Rosalida”
- ✓ Bien 2: Hornos de cal relacionados con “Rosalida”
- ✓ Bien 3: Puesto de caza junto al corral de “Rosalida”.
- ✓ Bien 4: Corral “Tomaca”.
- ✓ Bien 5: Corral “Segarra”.
- ✓ Bien 6: Corral junto a la carretera de las casas de Bérnia.
- ✓ Bien 7: Horno de cal relacionado con el corral junto a la carretera de Bérnia
- ✓ Bien 8: Refugio de pastor o “cuco”.
- ✓ Bien 9: Vivienda con corral.

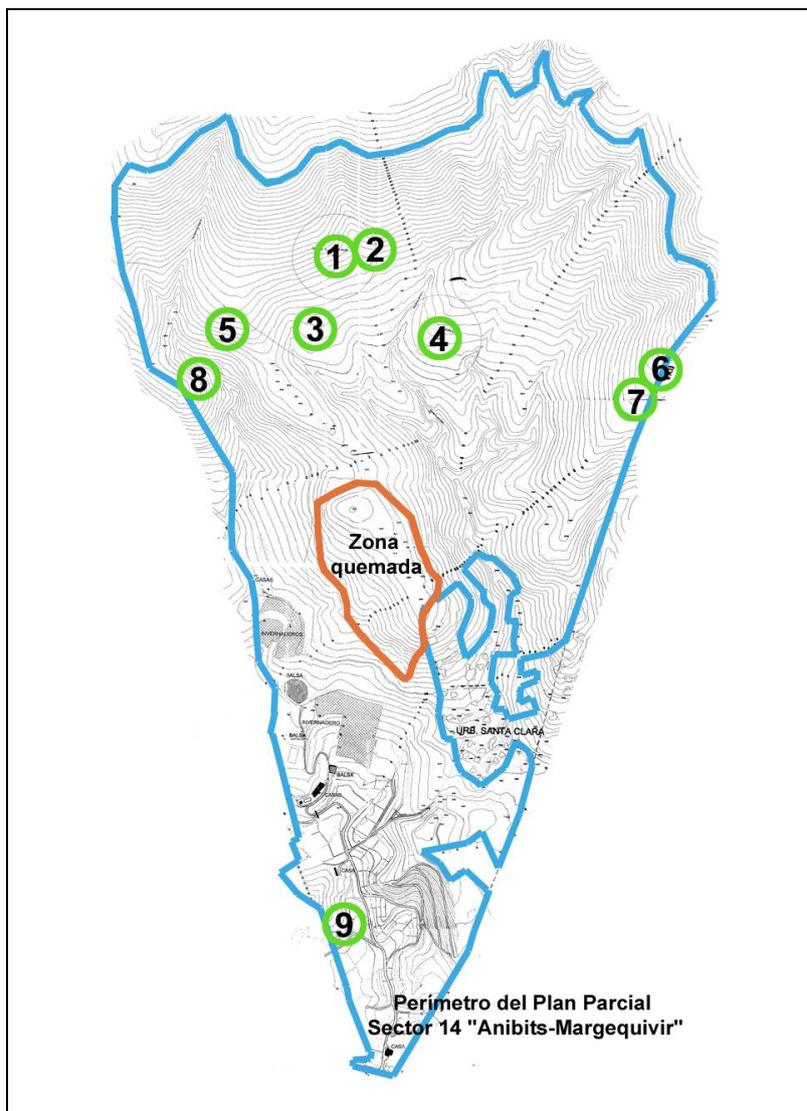


Figura 9: Distribución de los bienes etnológicos más importantes localizados en la intervención.



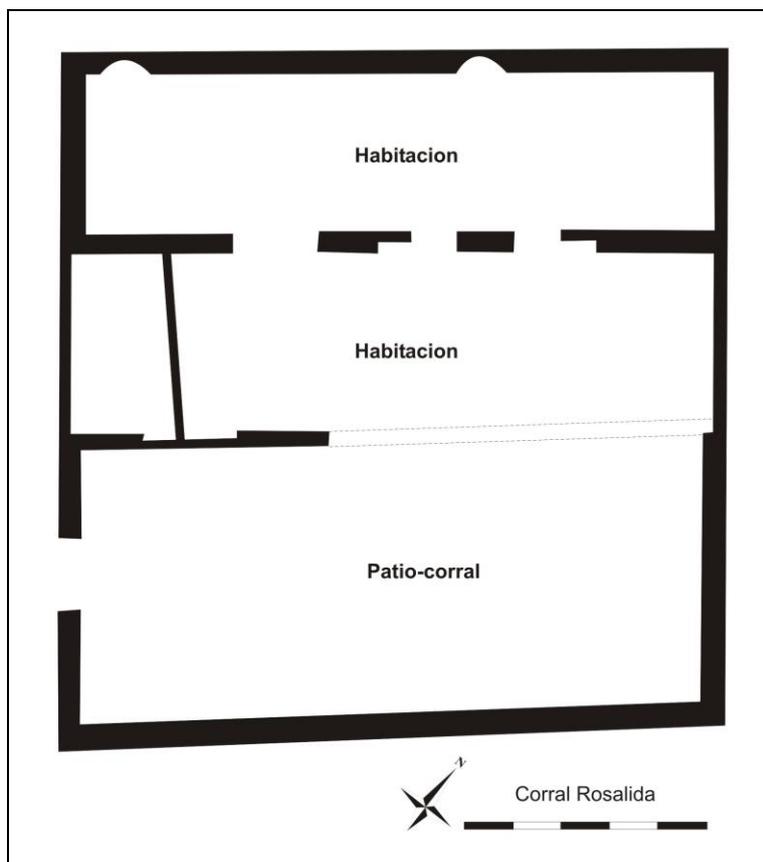
Bien nº 1	
DENOMINACIÓN: Casamata nº 1 Corral "Rosalida"	
NATURALEZA: Inmueble	COORDENADAS U.T.M. : X: 754641 / Y: 42821414 289 m s.n.m.
DESCRIPCIÓN: <p>Estructura de hábitat dividida en tres cuerpos rectangulares paralelos adaptados al fuerte desnivel del terreno. Consta de dos habitaciones de vivienda en la parte superior de la construcción y de un espacio de corral en la parte más baja. Tanto la estructura superior como la inmediatamente siguiente conservan restos de haber tenido techumbre, mientras que la de la parte inferior estaría al descubierto. Los muros son de mampostería realizada con piedra caliza de mediano tamaño, estando recubiertos de un enlucido de yeso. La techumbre es a un agua y su apoyo estaría formado por unas vigas de madera sobre las que se apoyaría el cañizo con yeso o arcilla para impermeabilizar el interior de la vivienda y encima de estas las tejas curvas. El suelo estaría a tres cotas distintas, una diferente para cada habitación, para salvar el desnivel.</p> <p>En esta vivienda habitarían los agricultores de los bancales de viñas finalizando su plantación con la epidemia de filoxera de comienzos del siglo XX, aunque su uso se prolongó hasta mediados del siglo XX.</p>	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: <p>El actual estado de conservación es regular. Conserva la mayoría de los alzados, exceptuando la esquina sureste del corral y la mayor parte de la pared que separa el corral de la habitación alargada. El techado está completamente caído, conservándose en tierra los restos de tejas y cañizo.</p>	
PROTECCIÓN LEGAL: <p>Por aplicación del artículo 1.2 de la Ley 4/98, del Patrimonio Cultural Valenciano, forma parte del Patrimonio Cultural Valenciano, siendo objeto de las medidas de protección que dicha ley establece con carácter general para los bienes del patrimonio cultural.</p>	
VALOR PATRIMONIAL: Etnográfico. Alto.	

ADSCRIPCIÓN CULTURAL /CRONOLOGÍA: Contemporánea. Siglos XIX – XX.

3



Vista del corral "Rosalida" desde el este.



Planta de la vivienda.



Vista de la habitación central de la vivienda.



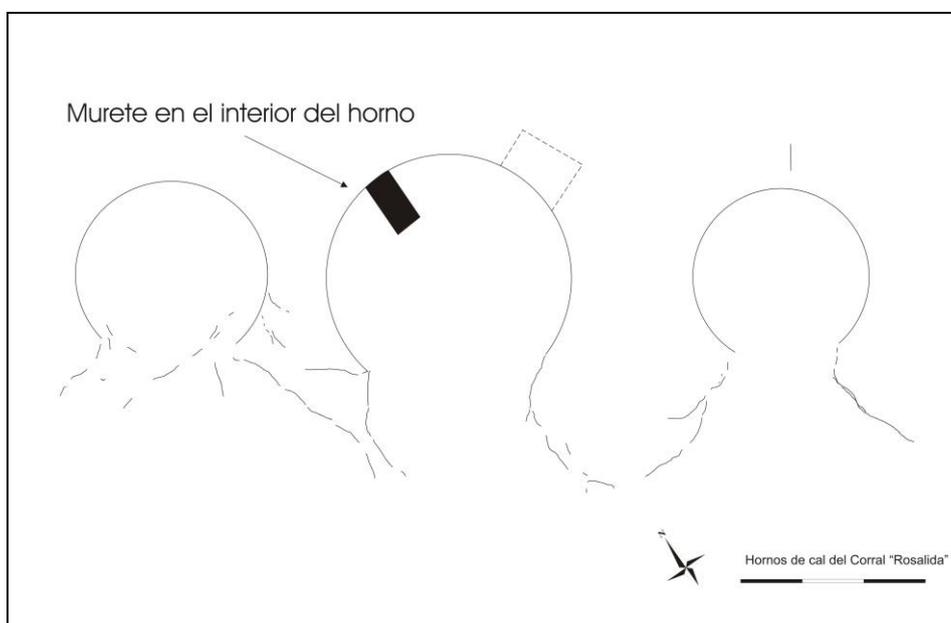
Restos de la techumbre que cubría la habitación.



Bien nº 2	
DENOMINACIÓN: Casamata nº 1 Hornos de cal junto al corral “Rosalida”	
NATURALEZA: Inmueble	COORDENADAS U.T.M.: X: 754719 / Y: 4282378 285 m s.n.m.
DESCRIPCIÓN: Hornos de cal, caleros o caleras. Son tres construcciones cilíndricas excavadas en la roca y en el relleno geológico. La central, que es la de mayor diámetro, está forrada en el interior con cantos de piedra de mediano tamaño, que pueden corresponder al horno o al abancalamiento posterior. Conservan la boca o servidor, orientada al mediodía por donde introducirían las piedras de cal. Presenta una altura máxima conservada de 1,50 m. Tienen un diámetro interior que abarca desde los cuatro m. del central hasta los 2,90 m del oriental. Su finalidad es la producción de cal viva por calcinación de la roca caliza para construir o reformar la casa a la que se asocia, en este caso concreto, “Rosalida”.	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. Parcialmente destruidos, sobre todo el horno más occidental, y rellenos en la práctica totalidad con sedimentos arrastrados por los condicionantes meteorológicos.	
PROTECCIÓN LEGAL: Por aplicación del artículo 1.2 de la Ley 4/98, del Patrimonio Cultural Valenciano, forma parte del Patrimonio Cultural Valenciano, siendo objeto de las medidas de protección que dicha ley establece con carácter general para los bienes del patrimonio cultural.	
VALOR PATRIMONIAL: Etnográfico. Regular.	
ADSCRIPCIÓN CULTURAL /CRONOLOGÍA: Contemporánea. Siglos XIX – XX.	



Vista general de las caleras desde el oeste.



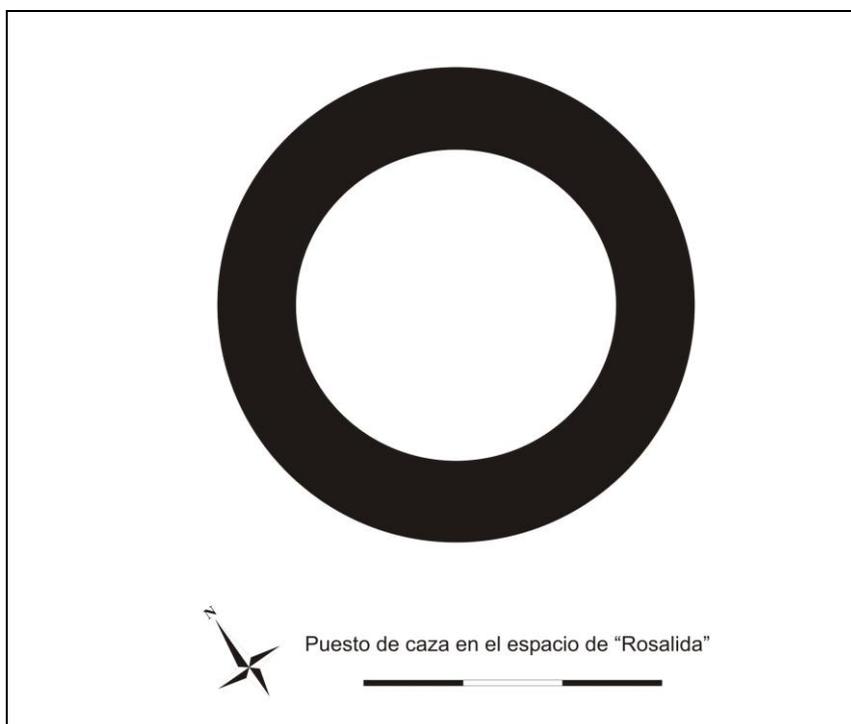
Planta de los hornos de cal relacionados con el corral "Rosalida"



Bien nº 3	
DENOMINACIÓN: Casamata nº 1 Puesto de caza cercano al corral "Rosalida"	
NATURALEZA: Inmueble	COORDENADAS U.T.M.: X: 754600 / Y: 4282257 271 m s.n.m.
DESCRIPCIÓN: <p>Estructura circular, sita a unas decenas de metros del corral "Rosalida", en la ladera dirección descendente. Los alzados son de mampostería de piedra caliza de mediano tamaño trabada con yeso, con una anchura media de ochenta cm. y la altura conservada/original no es superior a un metro y medio. El diámetro interior es algo mayor de tres metros.</p> <p>Se ha identificado como un puesto de caza o de cazadores, siendo su finalidad la de ocultar la ubicación del cazador ante las posibles presas con una construcción de piedra del entorno.</p> <p>Esta construcción no suele estar cubierta y el muro tiene un orificio por el que sacar el cañón de la escopeta y divisar la pieza a cazar.</p> <p>Estos puestos se suelen construir para la "caza del cuco" o caza de la perdiz con reclamo.</p>	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Conserva los alzados de mampostería, aunque la vegetación del monte bajo está en el interior y en la coronación de los muros, lo que puede afectar a su estabilidad.	
PROTECCIÓN LEGAL: Por aplicación del artículo 1.2 de la Ley 4/98, del Patrimonio Cultural Valenciano, forma parte del Patrimonio Cultural Valenciano, siendo objeto de las medidas de protección que dicha ley establece con carácter general para los bienes del patrimonio cultural.	
VALOR PATRIMONIAL: Etnográfico. Escaso.	
ADSCRIPCIÓN CULTURAL /CRONOLOGÍA: Contemporánea. Siglo XX.	



Vista parcial del puesto de caza



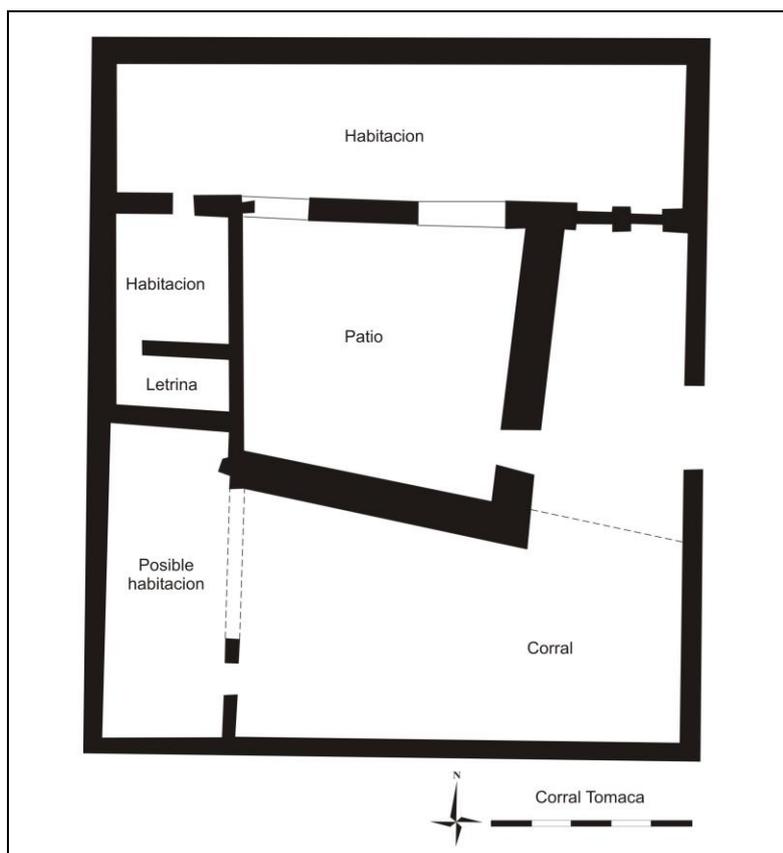
Planta del puesto de caza.



Bien nº 4 Corral “Tomaca” DENOMINACIÓN: Casamata nº 1	
NATURALEZA: Inmueble	COORDENADAS U.T.M.: X: 754901 / Y: 4282130 241 m s.n.m.
DESCRIPCIÓN: Vivienda rural con una tipología característica de la comarca de la Marina, con habitaciones diáfanas rectangulares utilizadas para vivienda antrópica y zonas de corral. En ella se observan diferentes etapas cronológicas, atendiendo a las reformas constructivas observadas como pueden ser los vanos de acceso cegados. Presenta una planta rectangular, en la que se identifica una zona norte y oeste de vivienda doméstica, un patio central y una zona de corral para los animales en la parte sur y este. Las zonas de habitación estarían cubiertas con tejado a un agua formado por cañizo, arcilla impermeabilizante y tejas curvas, aunque en la actualidad no se conserva la cubierta. Estas viviendas rurales serían la residencia de una familia de agricultores que cultivaría los bancales de viñas que existían en esta parte de la sierra de Bérnia, finalizando su uso con la epidemia de filoxera de comienzos del siglo XX.	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. Parcialmente destruido, aunque se conservan la mayoría de los alzados murarios y se puede apreciar la planta completa original de la vivienda rural.	
PROTECCIÓN LEGAL: Por aplicación del artículo 1.2 de la Ley 4/98, del Patrimonio Cultural Valenciano, forma parte del Patrimonio Cultural Valenciano, siendo objeto de las medidas de protección que dicha ley establece con carácter general para los bienes del patrimonio cultural.	
VALOR PATRIMONIAL: Etnográfico. Alto.	
ADSCRIPCIÓN CULTURAL /CRONOLOGÍA: Contemporánea. Siglos XIX – XX.	



Vista general del corral "Tomaca" desde la parte oriental.



Planta del corral "Tomaca".



Arcos que dan paso de la habitación principal al patio.



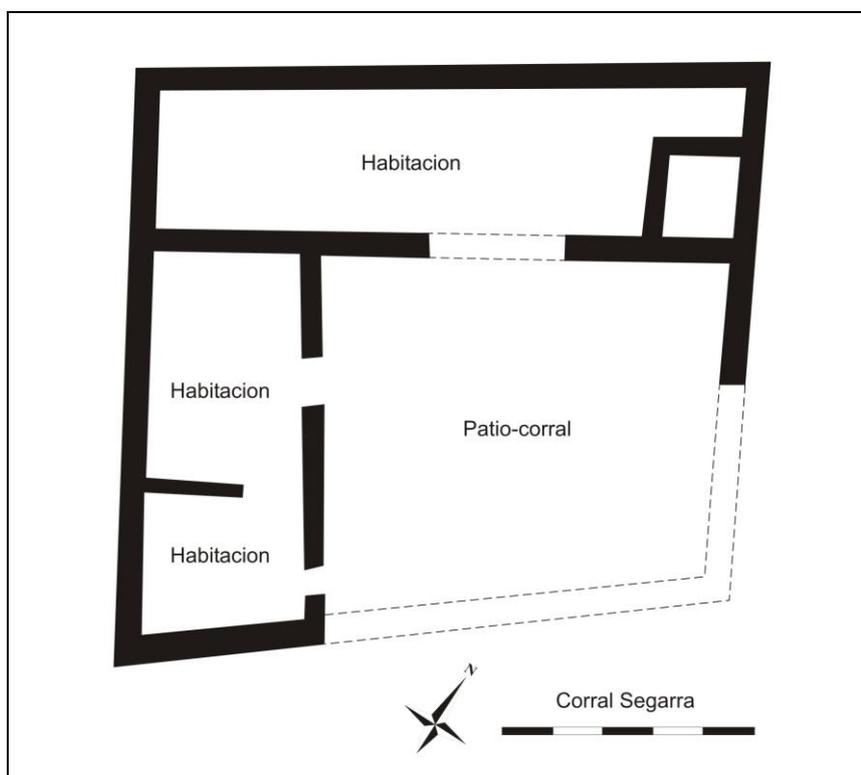
Vanos cegados.



Bien nº 5 Corral “Segarra”	
NATURALEZA: Inmueble	COORDENADAS U.T.M. : X: 754142 / Y: 4282293 284 m s.n.m.
DESCRIPCIÓN: <p>Vivienda rural del tipo “corral”, dividida en varias habitaciones y un gran patio-corrал en la parte delantera que articula todo el espacio construido para el cobijo de ganado y animales.</p> <p>Esta vivienda está realizada con mampostería de piedras calizas de mediano tamaño, trabadas con yeso. Los muros están muy arrasados, existiendo zonas en los que no se aprecia ninguna hilada. El techado sería a un agua, con cañizo, arcilla y tejas, no conservando en las habitaciones ningún tramo del mismo. El muro sureste que corresponde a un muro de terraza, es aprovechado como muro de cierre del corral por la parte que presenta mayor pendiente.</p> <p>En esta vivienda solamente se ha detectado una única fase de ocupación, no observándose reformas notables en las estructuras.</p> <p>En esta vivienda vivirían los agricultores y ganaderos que cultivarían los viñedos plantados en las terrazas de las faldas de la sierra de Bernia.</p>	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular-Mal. Apenas se conserva la planta íntegra del corral debido al estado de ruina y destrucción que han sufrido sus muros. Pese a ello, la parte oeste de la vivienda conserva los alzados y los vanos de entrada a las habitaciones.	
PROTECCIÓN LEGAL: Por aplicación del artículo 1.2 de la Ley 4/98, del Patrimonio Cultural Valenciano, forma parte del Patrimonio Cultural Valenciano, siendo objeto de las medidas de protección que dicha ley establece con carácter general para los bienes del patrimonio cultural.	
VALOR PATRIMONIAL: Etnográfico. Alto.	
ADSCRIPCIÓN CULTURAL /CRONOLOGÍA: Contemporánea. Siglos XIX – XX.	



Vista general del corral "Segarra" desde el noreste.



Planta del corral "Segarra".



Vista del lado oeste del corral, el mejor conservado.



Vano de entrada desde el patio a la habitación.



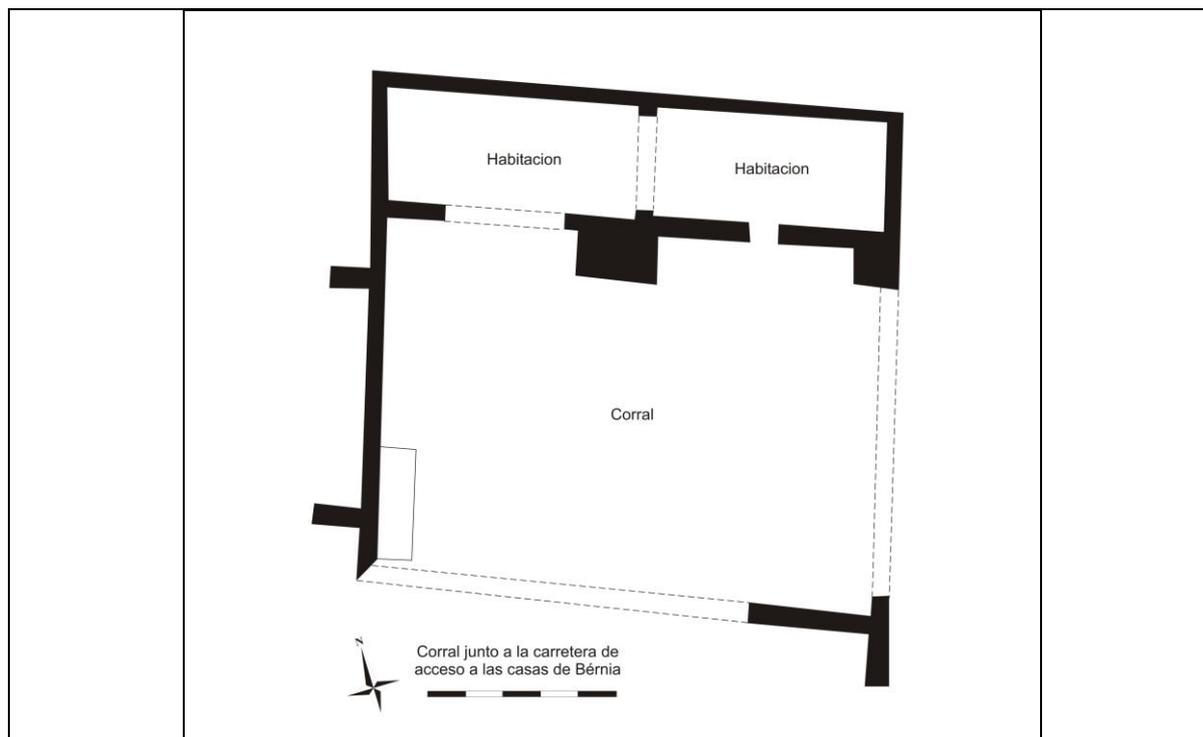
Bien nº 6	
Corral junto a la carretera de acceso a las casas de Bérnia	
NATURALEZA: Inmueble	COORDENADAS U.T.M. : X: 755460 / Y: 4282060 315 m s.n.m.
DESCRIPCIÓN: <p>Vivienda rural (tipo corral) de grandes dimensiones, de tendencia rectangular adaptada al importante desnivel del terreno, dividida en tres espacios: el más grande es el patio o corral, situado en la parte meridional de la casa, donde se recogerían los animales por la noche. En la esquina inferior izquierda se conserva un pesebre. En la parte más elevada del terreno, al norte del corral, se sitúan las otras dos habitaciones, más pequeñas y casi simétricas, serían las utilizadas por los habitantes de la casa rural como dormitorio, hogar y cocina.</p> <p>La mayoría de los muros presentan unos refuerzos o contrafuertes, contruidos al mismo tiempo de edificar el corral o poco tiempo después para impedir que el muro se derrumbase, pues en algún tramo se aprecian las inclinaciones murarias previas al desplome.</p> <p>La cubierta sería a un agua, cubierta con cañizo, arcillas y tejas curvas, aunque nos se ha conservado en ningún tramo.</p> <p>También se han observado la existencia de un vano, en la habitación derecha que comunicaría el patio con las dependencias domésticas.</p>	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: <p>Malo. Estado muy deteriorado debido al paso del tiempo, la abundante vegetación y la fuerte pendiente. Una parte de la casa puede haber sido afectada por trabajos de deforestación forestal.</p>	
PROTECCIÓN LEGAL: <p>Por aplicación del artículo 1.2 de la Ley 4/98, del Patrimonio Cultural Valenciano, forma parte del Patrimonio Cultural Valenciano, siendo objeto de las medidas de protección que dicha ley establece con carácter general para los bienes del patrimonio cultural.</p>	

VALOR PATRIMONIAL: Etnográfico. Alto.

ADSCRIPCIÓN CULTURAL /CRONOLOGÍA: Contemporánea. Siglos XIX – XX.



Vista general del corral desde el sur.



Planta del corral.



Pared que separa la habitación del patio-corril. A la derecha uno de los contrafuertes.



Vista de uno de los contrafuertes que aguantan el vencimiento del muro oeste del corral.

Bien nº 7

Horno de cal relacionado con el corral junto a la carretera de las casas de Bérnia

NATURALEZA: Inmueble

COORDENADAS U.T.M. : X: 755411 / Y: 4282053

317 m s.n.m.



DESCRIPCIÓN:

Horno de cal, calero o calera. Es una construcción cilíndrica excavada en la roca y en el relleno geológico. Se puede considerar que conserva la boca o servidor, ya que suele ser la parte meridional o de la pendiente donde tendría la abertura La pared observada de la calera está rubefractada.

Presenta una altura máxima de casi un metro en su zona central, y una altura mínima de 20 centímetros. Tienen un diámetro interior aproximado de más de tres metros, ya que únicamente se observa un arco de circunferencia que tiene 2,14 m.

Su finalidad es la producción de cal viva por calcinación de la roca caliza para la construcción del corral o cualquier otra edificación.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Mal. Solamente se puede apreciar parte del recorte del estrato geológico, ya que el interior está relleno.

PROTECCIÓN LEGAL:

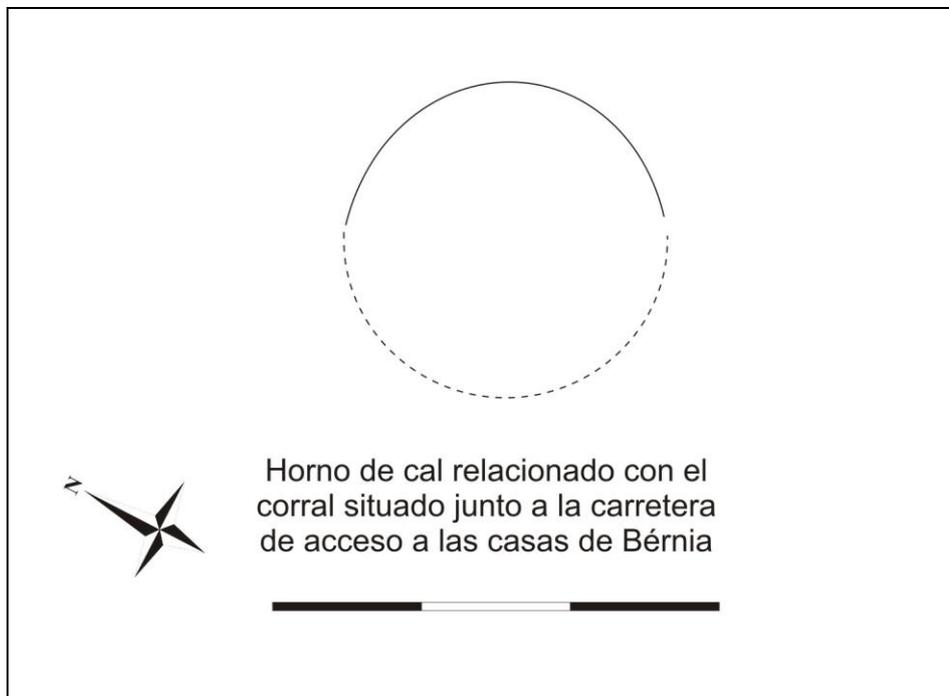
Por aplicación del artículo 1.2 de la Ley 4/98, del Patrimonio Cultural Valenciano, forma parte del Patrimonio Cultural Valenciano, siendo objeto de las medidas de protección que dicha ley establece con carácter general para los bienes del patrimonio cultural.

VALOR PATRIMONIAL: Etnográfico. Escaso.

ADSCRIPCIÓN CULTURAL /CRONOLOGÍA: Contemporánea. Siglos XIX – XX.



Vista frontal del horno de cal



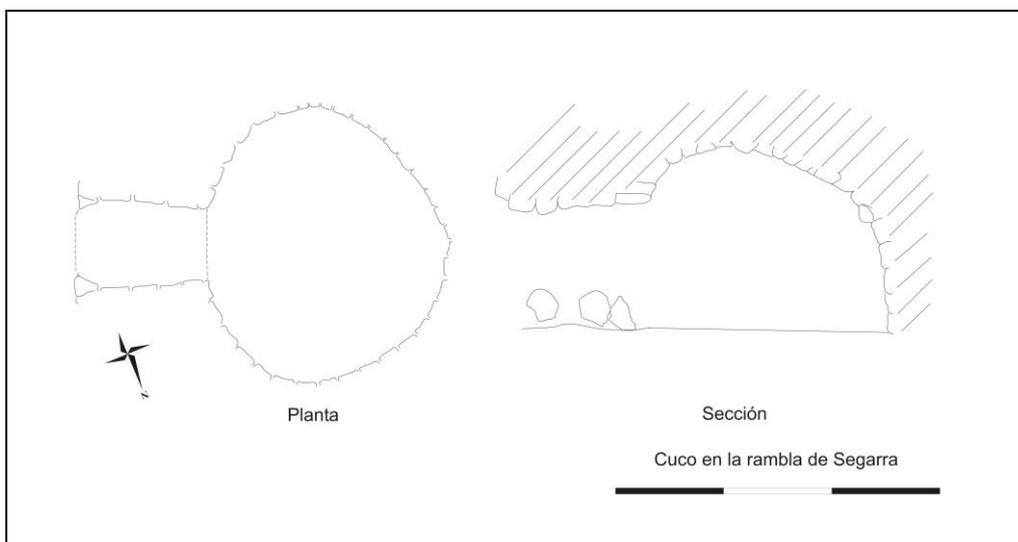
Planta del horno de cal.



Bien nº 8	
Refugio de pastor o cuco	
NATURALEZA: Inmueble	COORDENADAS U.T.M.: X: 754222 / Y: 4282060 242 m s.n.m.
DESCRIPCIÓN: Refugio de pastor o “cuco”, excavado en el estrato geológico en el desnivel que forma el muro de un bancale. El vano de entrada, de algo más de un metro, está formado por piedras calizas de mediano tamaño trabadas a piedra seca, así como todo el pasillo de entrada, de un metro veinte centímetros de largo, y el interior que, forrado de piedras adopta una estructura de falsa cúpula formada por aproximación de hiladas de piedras. El alzado de los muros no es muy superior a un metro, siendo la parte central de la estructura la más alta con una altura aproximada de un metro setenta centímetros. El suelo del refugio es de tierra batida. La funcionalidad de esta construcción es la de servir de refugio momentáneo al pastor o al agricultor.	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bien. Presenta un buen estado de conservación, aunque en la galería de entrada, parte del pasillo se ha desplomado.	
PROTECCIÓN LEGAL: Por aplicación del artículo 1.2 de la Ley 4/98, del Patrimonio Cultural Valenciano, forma parte del Patrimonio Cultural Valenciano, siendo objeto de las medidas de protección que dicha ley establece con carácter general para los bienes del patrimonio cultural.	
VALOR PATRIMONIAL: Etnográfico. Regular.	
ADSCRIPCIÓN CULTURAL /CRONOLOGÍA: Contemporánea. Siglos XIX – XX.	



Entrada al refugio de pastor o cuco.

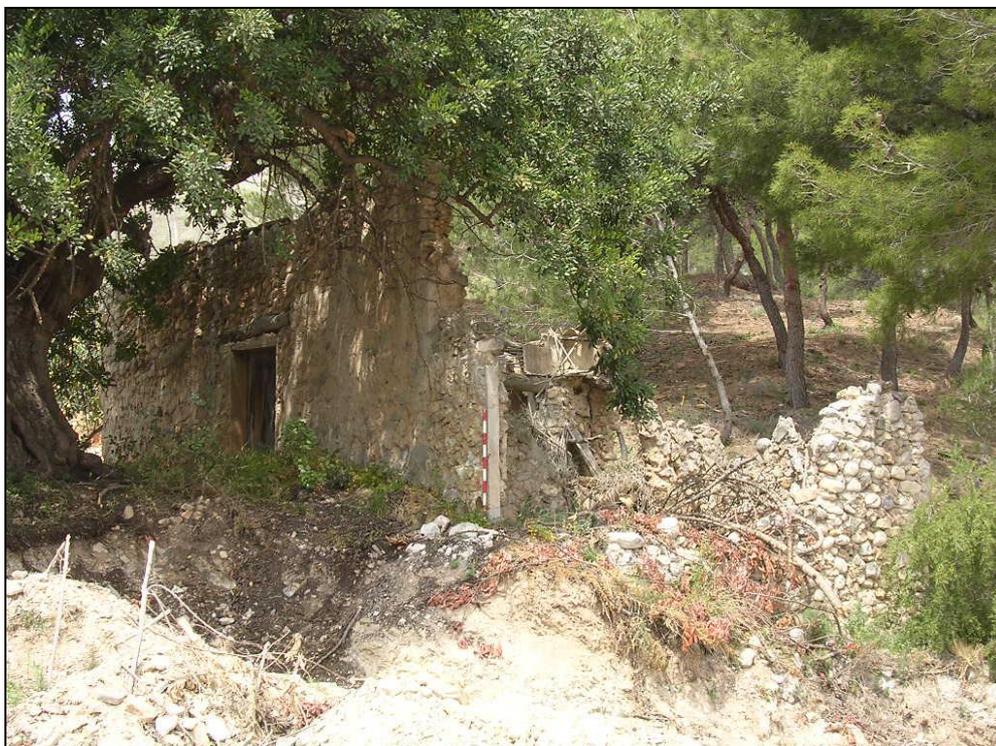


Planta y sección transversal del cuco de la rambla de Segarra

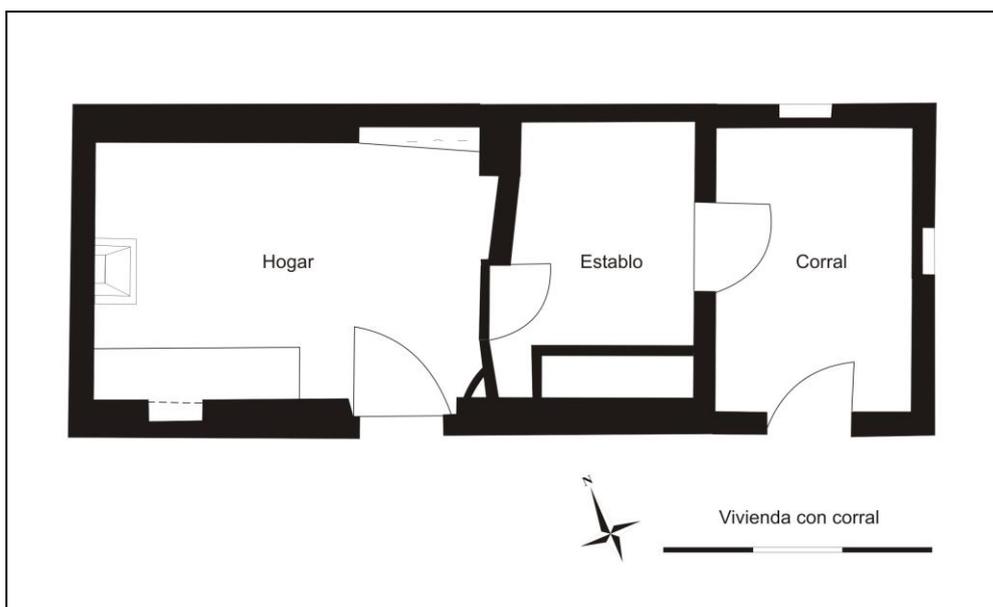


Bien nº 9	
Vivienda con corral.	
NATURALEZA: Inmueble	COORDENADAS U.T.M. : X: 754677 / Y: 4280672 92 m s.n.m.
DESCRIPCIÓN: <p>Casa de labor situada a los pies de un cerro. Presenta una estructura rectangular dividida en tres espacios: dos cubiertos que corresponden al hogar con la chimenea y dos bancos o poyetes y una alacena adosados a las paredes, y un establo con un pesebre. El espacio restante es el corral, con unas dimensiones más reducidas y sin cubierta. En la parte superior del establo, podemos presuponer, estaría un pequeño dormitorio, a modo de buhardilla, ya que junto a la puerta de entrada principal hay unas viguetas, a modo de escaleras, para subir al altillo.</p> <p>Las paredes están realizadas en mampostería trabada con yeso y recubierta con enlucido de cal-yeso.</p> <p>La techumbre sería de tres capas, la primera de cañizo, la segunda de arcilla y la tercera de tejas curvas, conservándose parte de la cubierta, aunque vencida, en la habitación del hogar. Toda la cubierta a un agua se sustenta con unas vigas de madera.</p> <p>Se conserva la puerta de entrada, así como los vanos de entrada que delimitan las tres habitaciones.</p>	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. Se conservan los alzados de piedra, pero la techumbre está totalmente caída y los muros orientales están deteriorados debido a la fuerte pendiente y a las labores de extracción de áridos.	
PROTECCIÓN LEGAL: Por aplicación del artículo 1.2 de la Ley 4/98, del Patrimonio Cultural Valenciano, forma parte del Patrimonio Cultural Valenciano, siendo objeto de las medidas de protección que dicha ley establece con carácter general para los bienes del patrimonio cultural.	
VALOR PATRIMONIAL: Etnográfico. Regular.	

ADSCRIPCIÓN CULTURAL /CRONOLOGÍA: Contemporánea. Siglos XIX – XX.



Vista de la vivienda desde la parte sureste.



Planta de la vivienda.



Puerta principal de acceso a la vivienda.



Hogar con chimenea, banco corrido y alacena, con parte del techado caído.



6. RESULTADOS Y VALORACIÓN TÉCNICA

Del trabajo desarrollado se desprende:

1. La existencia de bienes inmuebles de naturaleza etnográfica, como son los corrales, hornos de cal, refugios de pastor y puestos de caza en el ámbito territorial del Plan de Ordenación Pormenorizada Sector “Anibits-Margequivir”.
2. La ausencia de bienes arqueológicos conocidos o incluidos en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Comunidad Valenciana.
3. La ausencia de bienes inmuebles de naturaleza arquitectónica con características singulares.

7. MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS

Dada la presencia de elementos etnográficos integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano, se han adoptado de una serie de medidas correctoras que aseguren tanto la minimización del impacto del proyecto a desarrollar sobre el Patrimonio Cultural Valenciano, así como la recuperación de la información aportada por dichos bienes:

1. Se ha procedido a la documentación planimétrica (planta, alzado y secciones) y fotográfica de los distintos bienes etnológicos localizados en el Plan Parcial – Sector 14 “Anibits-Margequivir”.



2. En cualquier caso, ante la aparición de restos arqueológicos, paleontológicos, etnológicos o arquitectónicos durante el transcurso de la ejecución de las obras será de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 04/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, a los efectos de las actuaciones arqueológicas en obras ya iniciadas, en los términos preceptuados en los artículos 64 y 65 de la misma ley. Procedimiento que establece que el hallazgo deberá ser comunicado de inmediato, y en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura y Educación, o en su defecto al Museo Arqueológico y Etnográfico de Callosa d'En Sarrià, quien a su vez dará cuenta del hallazgo a la citada D.G. dentro de los dos días hábiles siguientes. Comunicación que, en todos los casos, irá acompañada de la entrega de los objetos hallados. Una vez comunicado el descubrimiento, y hasta que los objetos sean entregados al centro o museo que designe la Consellería de Cultura y Educación, el descubridor quedará sujeto a las normas del depósito necesario, conforme a lo dispuesto en el Código Civil, salvo que los entregue a un museo público.

Valencia, a 01 de julio de 2021

Fdo.: **Gabriel Segura Herrero**

-Arqueólogo. Colegiado nº 2.097-